



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión Solemne

Martes 27 de Febrero de 2018

TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2018



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
VICEPRESIDENCIA

Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Yarabi Ávila González
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Rosalía Miranda Arévalo
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández
Arteaga**

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

**Lic. Miguel Felipe Hinojosa
Casarrubias**

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Solemne

Mesa Directiva:

Vicepresidenta

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [PRD]

Primera Secretaria

Dip. Juan Figueroa Gómez [PRD]

Segunda Secretaria

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

Tercera Secretaria

Dip. Rosalía Miranda Arévalo [PRI]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 27 de febrero de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:38 horas.

Vicepresidenta:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión solemne del día martes 27 de febrero del año 2018. [*Timbre*]

Se instruye a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaria:

Buenos días.

Con su permiso, Presidenta:

Don José María Morelos y Pavón, Diputado Honorífico del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo [*¡Presente!*, todos los diputados a una voz], Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela,

Arreola Ortega Raymundo, la de la voz [Ávila González Yarabí], Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, García Conejo Antonio, Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Hinojosa Campa José Jaime, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana León Socorro de la Luz, Quintana Martínez Carlos Humberto, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Cumplidas sus instrucciones, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Habiendo el quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

Primer Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión solemne del día
martes 27 de febrero de 2018.

Orden del Día:

- I. Designación de comisiones de protocolo que introduzcan al Recinto al Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno, en representación del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado; así como

al Lic. Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

- II. Honores al Lábaro Patrio, *Himno Nacional* y retiro de la Enseña Nacional.
- III. Lectura del Decreto Número 511, aprobado por esta Septuagésima Tercera Legislatura.
- IV. Lectura de la reseña histórica de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.
- V. Depósito de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo de 1918, aprobada por la Trigésima Sexta Legislatura, en su carácter de Constituyente.
- VI. Intervención del diputado Raymundo Arreola Ortega, a nombre de la Septuagésima Tercera Legislatura.

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sirvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, se designa en comisión de protocolo a los diputados Socorro de la Luz Quintana León, Eduardo García Chavira, José Jaime Hinojosa Campa, Juanita Noemí Ramírez Bravo y Enrique Zepeda Ontiveros a efecto de que se sirvan a

introducir a este Recinto al Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno, en representación del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador del Estado; así como el Mtro. Marco Antonio Flores Negrete, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

En tanto, se declara un receso [*Timbre*]

[Receso]: 8:38 horas.

[Reanudación]: 8:42 horas.

Vicepresidenta:

Se reanuda la sesión. [*Timbre*]

Sírvanse tomar sus lugares por favor.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a este Recinto a los alumnos de Cuarto Grado del Colegio *José María Cázares*, de Morelia, Michoacán, invitados por la diputada Adriana Hernández Íñiguez. Bienvenidos.

[Aplausos]

EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a todos los presentes ponerse de pie a efecto de rendir honores al Lábaro Patrio.

[*Honores e Himno Nacional*]

Vicepresidenta:

Pueden tomar sus asientos, por favor.

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Decreto Número 511 aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura.

Primer Secretario:

Con su permiso, Presidenta:

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA
ACUERDO 511

Primero. La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán

de Ocampo declara el 2018, *Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

Segundo. La papelería oficial del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, durante el año 2018, contendrá impresa la leyenda conmemorativa: *2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo; al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo; a los 112 Presidentes Municipales de los Ayuntamientos y al Concejo Mayor del Cherán de Michoacán de Ocampo, para que durante el año 2018 su papelería oficial contenga de manera impreso la leyenda conmemorativa: *2018, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.*

Cuarto. Con motivo de la conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, la Septuagésima Tercera de Michoacán de Ocampo celebrará Sesión Solemne en el Recinto del Palacio del Poder Legislativo de Michoacán de Ocampo.

Quinto. A la Sesión Solemne se invitará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sexto. Los Titulares de los tres Poderes del Estado de Michoacán de Ocampo, con motivo de la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el día 5 de febrero del año 2018, develará una placa en el edificio que ocupa el Teatro Ocampo de esta ciudad de Morelia, Michoacán, al término de la Sesión Solemne.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, al Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán, a los Presidentes Municipales de los 112 Ayuntamientos y al Concejo Mayor de Cherán del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocimiento y efectos legales conducentes.

El Titular Ejecutivo del Estado dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 22 días del mes de diciembre de 2017,

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Presidente de la Mesa
Dip. Miguel Ángel Villegas Soto

Primera Secretaria
Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca

Segunda Secretaria
Dip. Yarabí Ávila González

Tercera Secretaria
Dip. Rosalía Miranda Arévalo

Es cuanto, Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputado.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaria dar lectura a la Reseña Histórica de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo de 1918.

Tercera Secretaria:

Con su permiso, diputada Presidenta:

RESEÑA HISTÓRICA REFERENTE AL CENTENARIO
DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, estableció en su artículo 40 que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República Representativa, Democrática, Federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación, establecida según los principios de esta Ley Fundamental.

De esta forma, el Estado de Michoacán, al ser parte integrante de la Federación, de acuerdo al artículo 115 de ese mismo texto, debía adoptar, para su régimen interior, también la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial, y de organización política y administrativa, el Municipio Libre.

Conforme a lo anterior, la Constitución de la República mandató en sus Transitorios el modo en que ésta cobraría vigencia en los Estados. En este sentido, Venustiano Carranza, en su carácter de Encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, el día 22 de marzo de ese mismo año, emitió el Decreto Número 13, que establecía que los gobernadores provisionales de los Estados convocarían a elecciones para renovar los Poderes locales, y que las Legislaturas de los estados resultantes de dichas elecciones tendrían «el carácter de Constitucionales, el de Constituyentes, para sólo el efecto de implantar en las Constituciones locales, las reformas de la nueva Constitución General de la República en la parte que les concierna».

Esta última disposición fue significativa, pues de acuerdo a las consideraciones del Decreto, era preciso que las Constituciones locales fueran reformadas cuanto antes para que la Constitución Federal pudiera ser observada en la fecha prevista para su entrada en vigor, el 1º de mayo de aquel año. De esta forma se obviaba

el procedimiento de reforma que en aquel entonces preveían la mayoría de las Constituciones locales, que exigía que una reforma a dicho texto fuese propuesta por una Legislatura, pero aprobada por la siguiente. Así se pretendía volver a los cauces constitucionales lo más pronto posible para evitar el riesgo de un levantamiento armado.

En Michoacán, el 12 de abril de 1917, el General de Brigada José Rentería Luviano, en su carácter de Gobernador Interino del Estado, expedía la convocatoria para renovar los Poderes Legislativo y Ejecutivo. La convocatoria estableció que la Legislatura se integraría con diecisiete diputados y que tendría el doble carácter de Asamblea Constituyente y Asamblea Legislativa.

Para Gobernador contendieron Francisco J. Múgica, Pascual Ortiz Rubio, Antonio de P. Magaña y Miguel de la T. Regalado. En agosto de ese mismo año, era electo Gobernador Pascual Ortiz Rubio, dando así inicio a un nuevo curso constitucional en el Estado, cuyo principal objetivo era recobrar la paz en el territorio.

La XXXVI Legislatura del Estado fue la responsable de la elaboración de la nueva Constitución Política del Estado de Michoacán. Se declaró legítimamente instalada el 29 de julio de 1917 y, días después, fueron declarados diputados electos Salvador Herrejón, Carlos García de León, Francisco R. Córdoba, Elías Contreras, Timoteo Guerrero, Miguel Reyes, Sidronio Sánchez Pineda, Joaquín Silva, Martín Castrejón, Félix C. Ramírez, Fernando R. Castellanos, Adolfo Cortés, Vicente Gutiérrez y J. Encarnación Vázquez.

El 30 de noviembre de 1917 se instaló la Asamblea Constituyente, y sesionó durante dos meses, siendo aprobada la nueva Constitución el día 31 de enero de 1918, y promulgada el 5 de febrero del mismo año en el teatro Melchor Ocampo de la ciudad de Morelia, estando presentes el Gobernador del Estado, el Secretario de Gobierno, Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, entre otros.

Pero fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en partes; la primera, el 7 de febrero, y la última, el 14 de marzo de ese año. La nueva

Constitución constó de 176 artículos y 10 transitorios, estructurada a través de 30 capítulos. Fue hasta 1960 que se reformó para dividirla en once títulos.

Es importante señalar algunos de los puntos principales que se estipularon en esta Constitución, la que tuvo un esmerado cuidado en ajustarse a la Constitución Federal, entre ellos destacan:

a. Se debatió la posibilidad de que el Poder Judicial pudiese interpretar la Ley, lo que estaba de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución General. Esta novedosa posición no fue secundada y se privilegió el reservar la interpretación de la Ley al Congreso [1], apuntando en su artículo 173: «Sólo el Congreso podrá resolver las dudas sobre la inteligencia de esta Constitución» [2].

b. «Se define [...] al matrimonio como un contrato civil, lo cual muestra la innegable influencia de Melchor Ocampo, y lo caracteriza como un vínculo disoluble... [3]».

c. Se reconoce al patrimonio familiar con el carácter de inalienable, inembargable y exento de impuestos [4], señalando en su artículo 143, fracción II, que «...no podrán ser enajenados, gravados o embargados, no afectos a responsabilidad alguna civil o criminal»[5].

d. También es de destacar el señalamiento sobre que «...se expidieran leyes sobre el trabajo, con sujeción a las bases establecidas por la Constitución General de la República» [6], haciendo eco de la novedosa incorporación de los derechos sociales en la Constitución de la República de 1917.

e. De igual forma, se estipuló la enseñanza libre; así como la gratuidad de la enseñanza rudimentaria, primaria y preparatoria en los establecimientos oficiales [7]; sentando además las bases generales sobre la educación en el Estado.

A cien años de su promulgación, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo sigue tutelando el orden constitucional local, conteniendo no sólo las normas y principios fundamentales que rigen la

vida de las y los michoacanos, sino también los valores y aspiraciones en las que todos coincidimos.

Febrero de 2018.

[1] González Oropeza, Manuel, *Digesto Constitucional Mexicano. Historia Constitucional de la Nación*, México, SCJN, 2017, pp. 479-480.

[2] Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 5 de febrero de 1918.

[3] González Oropeza, Manuel, *ibidem*, p. 480.

[4] *Ídem*.

[5] Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 5 de febrero de 1918.

[6] Herrera Peña, José, *Michoacán. Historia de las Instituciones jurídicas*, México, UNAM, IJ-UNAM, Senado de la República LXI Legislatura, 2010, p.213

[7] Artículos 130 y 132, Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 5 de febrero de 1918.

Es cuanto, diputada Presidenta.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita en comisión de cortesía a los diputados integrantes de la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, para que se sirvan acompañar a esta Mesa Directiva al doctor José Fabián Ruiz, Director de la Casa Natal de José María Morelos y Pavón a efecto de que se realice el Depósito de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo de 1918, a esta Mesa Directiva.

Se pide a los presentes ponerse de pie.

[Acto del Depósito]

[Aplausos]

Vicepresidenta:

Se solicita a los integrantes de la comisión de protocolo acompañar a su lugar al Director de la Casa Natal de José María Morelos y Pavón y regresar a sus respectivas curules.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo Arreola Ortega, a nombre de la Septuagésima Tercera Legislatura.

*Intervención del diputado
Raymundo Arreola Ortega*

Lic. Adrián López Solís,
Secretario de Gobierno y
Representante de
nuestro amigo, el Gobernador
Silvano Aureoles Conejo.
Lic. Marco Antonio Flores Negrete,
Magistrado Presidente del
Poder Judicial y del Consejo.
Compañera diputada
Nalleli Julieta Pedraza,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso de Michoacán.
Señoras y señores. Compañeras
y compañeros diputados:

La Trigésima Sexta Legislatura local tuvo la doble función de ser una Legislatura ordinaria y, a la vez, el carácter de Constituyente. Así, en el primer semestre se atendieron asuntos de reorganización político-administrativa y acciones para la pacificación de diversas comunidades del Estado; la creación de instituciones y asuntos de interés general; se definió un sistema tributario para fortalecer las acciones de Gobierno en el Estado y los municipios; se dictaron medidas para evitar la especulación en granos y productos de consumo básicos; se creó la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; se conoció sobre el proyecto del Gobernador Pascual Ortiz Rubio sobre desarrollar una red ferroviaria estatal y, junto con el Ejecutivo Estatal, se atendió el conflicto obrero-patronal en Tlalpujahua entre los mineros y la empresa concesionaria *Dos Estrellas*.

El 30 de octubre de 1917, el Congreso recibió la Iniciativa con Proyecto de Ley de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, enviada por el Gobernador Pascual Ortiz Rubio; la prioridad de armonizar las Constituciones federal y estatal era determinante para pasar de la etapa de los caudillos a la de las instituciones.

Esta iniciativa cumplió todos el proceso parlamentario; turnada a Comisiones en 94 días naturales, se presentaba al Pleno el 31 de enero del año de 1918, presidida por el diputado Miguel Jiménez, para su aprobación y posterior publicación, misma que ocurre el 5 de febrero.

En esta Constitución se define un sistema de educación desde el nivel inicial hasta el de secundaria, que en el mediano plazo mostró la inversión de indicadores en el analfabetismo.

Hoy, con una diferencia en días, conmemoramos los cien años de vigencia de la Constitución Política del Estado de Michoacán; al hacerlo, es menester que tengamos presente, hoy más que nunca, a los Constituyentes michoacanos de la Trigésima Sexta Legislatura del Estado que, privilegiando el interés superior de los michoacanos, lograron con visión de futuro establecer en el documento constitucional las bases fundamentales del desarrollo institucional que sustenta a nuestro Estado.

La vigencia ininterrumpida de nuestra Constitución, al día de hoy, muestra lo acertado de la Trigésima Sexta Legislatura; desde entonces ha sido el valladar para transitar por la vía institucional, y poder, con fundamento en la misma, sortear de manera favorable los retos que la vida política, institucional, social nos ha presentado.

Esta centenaria Constitución llega el día de hoy más fuerte que nunca, ya que a lo largo de este siglo el Constituyente Permanente ha logrado forjar los acuerdos indispensables para su transformación, creando a través de su reforma continua las instituciones necesarias para el mantenimiento del Estado de Derecho en Michoacán.

Prueba de ello es que se ha dado vida a instituciones fundamentales del Estado, como el Tribunal de Justicia Administrativa, para defender al ciudadano frente al actuar arbitrario de las instituciones; la Comisión Estatal de los Derechos humano, para velar por el respeto de los derechos fundamentales; órganos constitucionales en materia electoral, para poder transitar de manera pacífica en la alternancia del poder público.

El Instituto Michoacano en materia de transparencia, que en conjunto del Sistema Estatal Anticorrupción, velarán por el buen ejercicio del poder y la vigencia del Estado de Derecho. La Constitución de Michoacán debe ser reconocida no solo como un documento que contiene principios, sino por su fuerza normativa, que constriñe a los poderes del Estado y órganos constitucionales autónomos. En los Estados democráticos como el nuestro, las leyes deben ser elaboradas atendiendo a esos valores y, por ende, debe ser –tal y como los señalan los juristas nicolaitas– de que el derecho para que sirva al pueblo debe ser sencillo, breve, claro e instrumento eficaz que auxilie al desarrollo de todos y realmente útil a la convivencia.

La Constitución es la base real y jurídica de nuestra existencia, como estado y piedra angular, no solo de nuestro sistema jurídico, sino, social y político. Desde su origen, en ella se ha plasmado la voluntad popular, y es con base en ella que se debe transitar en la vida institucional. El interés superior que la define está más allá de ideologías políticas preponderantes, factores económicos o circunstancias coyunturales.

Respetemos nuestra Constitución, en el día a día, en el respeto al derecho a los demás, y con ello rendiremos honor permanente a los Constituyentes que nos dieron identidad como michoacanos. La Constitución misma es el pacto político que nos da origen, por lo que es indispensable cumplir sus postulados de justicia, paz y bienestar de los michoacanos.

Vivimos tiempos de cambio y reformas para una transformación hacia el desarrollo, y en estos momentos en que la coyuntura política genera división social y trastoca la armonía de

los ciudadanos, debemos priorizar lo razonable, la estabilidad y bienestar de los ciudadanos.

La democracia, definida por la Constitución, es no solo una estructura jurídica y un régimen político, sino un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, cultural y social del pueblo; por ello, cualquier llamado a desconocer, vulnerar o trastocar las instituciones del Estado mexicano, y que intente la división de los mexicanos entre buenos y malos, atenta contra estos postulados constitucionales. De ahí que ante las ocurrencias, el ciudadano debe ser cauto, prudente, ante las soluciones mágicas, y abreviar en la conducta de los Constituyentes, de los forjadores del Estado mexicano, más allá de las diferencias.

Es nuestra Constitución la que nos une como michoacanos en búsqueda del bienestar general de la sociedad. Nosotros como legisladores tenemos el imperativo categórico de velar por el orden constitucional, por lo que debemos actuar de acuerdo a estas exigencias. Cumplamos, pues, con nuestra fundamental Norma, con la voluntad popular de los michoacanos, que a través de la representación popular plasmaron los Constituyentes en este documento insigne.

Estos nobles deseos no son metas imposibles de alcanzar, son principios de convivencia, reconocimientos de derechos sociales y humanos, límite de actuación de los poderes; pero sobre todo, el mandato vigente desde entonces, y hasta nuestros días, de actuar separada y libremente pero cooperando en forma armónica a la realizaciones de los fines del Estado.

Por eso hoy recordemos que de la Ley Suprema somos siervos para poder ser libres; que la nueva etapa del federalismo, el papel de las Constituciones estatales debe ser más determinante, se deben de incorporar nuevas figuras parlamentarias y de asuntos de constitucionalidad, para atender asuntos de este ramo en lo local. La rendición de cuentas y la transparencia debe ser la luz preventiva para evitar el acto indebido. El mensaje es claro: el camino que debemos seguir es el de las instituciones;

estas, de ser necesario, pueden ser reformadas por esta Soberanía para su mejor desempeño en favor de la población.

También la Constitución nos dice que nadie debe concentrar más de un poder, en clara alusión al caudillismo. México y Michoacán no pueden volver a padecer las consecuencias del caudillismo; debe prevalecer la voluntad general de la población, como en su momento prevaleció en el momento de la elaboración de la Constitución que hoy conmemoramos.

Cierto, la democracia reconoce el derecho a la disidencia, a la oposición, a la diversidad de ideología; y en ello radica su fortaleza, en las nuevas alamedas a la pluralidad, a la solidaridad, a la justicia sobre la base de la fraternidad.

Señoras y señores representantes de los Poderes de Estado, compañeras y compañeros diputados, señoras y señores que hoy nos acompañan, culmino mi intervención recalcando que el camino de México y de Michoacán es el camino de la constitucionalidad, ya que de este documento escrito, promulgado solemnemente, hemos heredado libertad, soberanía, democracia, justicia social y el Estado laico. Y estamos seguros que a través de este camino de la constitucionalidad habremos de tener instituciones excelsas para la educación, la salud de los mexicanos e instituciones sólidas para combatir a la corrupción.

¡Larga vida a nuestra constitucionalidad!

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputado.

La Septuagésima Tercera Legislatura agradece la presencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado; a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; a los Consejeros del Poder Judicial del Estado.

Así mismo, agradecemos la presencia del Lic. Juan Bernardo Corona Martínez, Secretario de Seguridad Pública; al Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Desarrollo Rural y Agroalimentario;

así como el Lic. Alberto Frutis Solís, Secretario de Educación en el Estado; y demás secretarios del Estado; del Coronel de Infantería DEM Francisco Acuña Díaz, y demás militares; de Alfonso Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, y demás presidentes municipales; de los dirigentes de partidos políticos estatales; de los servidores públicos federales, estatales y municipales; integrantes de los organismos autónomos; así como de los medios de comunicación; de todos los ciudadanos y ciudadanas que en este día nos han honrado con su presencia.

Se solicita a los integrantes de las comisiones de protocolo acompañar hasta el umbral de este Recinto al Mtro. Adrián López Solís, Secretario de Gobierno, y representante del Gobernador del Estado; al Mtro. Marco Antonio Flores Negrete, Magistrado Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 9:20 horas..

